



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., julio 1 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien modificó parcialmente la sentencia condenatoria en cuanto a los intereses moratorios y en relación con el período de causación de los mismos, confirmó en lo demás y sin costas en esa instancia, decisión que FUE CASADA en sede de casación y en sede de instancia revocó parcialmente la sentencia de primera instancia y, en ese sentido, condenó a Colpensiones a reliquidar la mesada pensional teniendo en cuenta el Acuerdo 049 de 1990, a pagar diferencias pensionales debidamente indexadas y la absolvió de los intereses moratorios. Hay solicitud de iniciar ejecutivo. Sírvasse proveer.

Veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2015 00404 00			
DEMANDANTE	Blanca Isabel Martínez Gaitán	DOC. IDENT.	20.420.687
DEMANDADA	Colpensiones		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MLC (\$7.000.000.00) por la primera instancia, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Colpensiones y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$7.000.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$7.000.000.00
Son: SIETE MILLONES DE PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

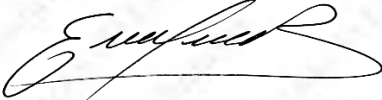
SEGUNDO: En firme esta providencia, radicar como ejecutivo e ingresar las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por ESTADO No. 197 de la fecha fue notificado el 1 auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

